REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

No. 019 -2025-MTC/20

Lima, 13 ENE 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 024-2025-MTC/20.11 y el Informe N° 001-2025-MTC/20.11.1/CECS (Expediente E-107500-2024) de la Dirección de Derecho de Vía, solicitando la rectificación de error material incurrido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 1519-2024-MTC/20 de fecha 31.12.2024, a través del cual se aprueba el valor total de la tasación y el pago del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima – Canta – La Viuda - Unish, Tramo: Lima - Canta", signado con código SO-01-002, así como el Informe N° 015-2025-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1519-2024-MTC/20 de fecha 31.12.2024 se aprueba el valor total de la tasación y el pago del inmueble signado con código SO-01-002, afectado por la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima – Canta – La Viuda - Unish, Tramo: Lima - Canta", cuyo detalle se indica en el Anexo de la referida Resolución;

Que, mediante Memorándum N° 024-2025-MTC/20.11 de fecha 06.01.2025 y el Informe N° 001-2025-MTC/20.11.1/CECS de fecha 03.01.2025, la Dirección de Derecho de Vía solicita rectificar el error material incurrido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 1519-2024-MTC/20 de fecha 31.12.2024, respecto al encabezado del incentivo, debido a que erróneamente se ha consignado como INCENTIVO DEL 20% DEL VCI (s/), debiendo ser lo correcto: INCENTIVO DEL 30% DEL VCI (s/);

Que, en ese contexto, es de aplicación lo dispuesto en los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrado General, que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 015-2025-MTC/20.3 de fecha 08.01.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, concluye que es procedente corregir el error material incurrido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 1519-2024-MTC/20, en cuanto al encabezado del incentivo, donde dice: INCENTIVO DEL 20% DEL VCI (s/), debe decir: INCENTIVO DEL 30% DEL VCI (s/);

Estando a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrado General y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 786-2024-MTC/01, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 442-2023-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Derecho de Vía y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 1519-2024-MTC/20 de fecha 31.12.2024, respecto al encabezado del incentivo, conforme se detalla a continuación:

Dice: INCENTIVO DEL 20% DEL VCI (s/)

Debe decir: INCENTIVO DEL 30% DEL VCI (s/)

Consecuentemente quedan subsistentes e inalterables todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 1519-2024-MTC/20 de fecha 31.12.2024.

Artículo 2.- Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución, se anexe a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1519-2024-MTC/20 de fecha 31.12.2024.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, y transcribirla a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL